

INFORME SECRETARIA: 30 DE AGOSTO /2023

No se ha gestionado la notificación a los demandados JOSE RUBIEL HERRERA ECHEVERRY Y ALBA LUCIA LEON NIETO, en la dirección física en la demanda.

La demandada MILENA HERRERA LEON ya fue notificada por correo electrónico el día 1° de agosto /2023.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00397-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, se ordena dentro de este proceso de Simulación seguido por Gonzalo Iván Duque Hernández, en contra de José Rubiel Herrera Echeverry, Alba Lucia León Nieto y otra, La notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados José Rubiel Herrera Echeverry, Alba Lucia León Nieto en la dirección física reportada en la demanda, esto es: finca la divisa de esta ciudad de Manizales, la que tramitará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 142 del 31/08/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2260bc474b0825a45d454eb452e577883d527d23dca8f661c3bd9db5f639d506**

Documento generado en 30/08/2023 03:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>